



## RESOLUCIÓN N° 10.365

01 de junio de 2023

### VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión ser la agencia de fomento productivo especializada en el apoyo a la micro y pequeña empresa y el emprendimiento en Chile, cuya acción experta, coordinada con los actores públicos y privados de los territorios, potencia los ecosistemas productivos, favoreciendo su desarrollo económico sostenible e inclusivo y un mayor bienestar para las personas.
- 2) Que, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, particularmente lo establecido en el artículo duodécimo a), el Directorio cuenta entre sus atribuciones, la de “Formular el plan general de trabajo, al que deberán ceñirse las actividades del Servicio de Cooperación Técnica”.
- 3) Que, la Resolución N° 10.325 de 16 de marzo de 2023 aprobó la Oferta Programática del Servicio para el presente año, dejando sin efecto la N° 10.316 de fecha 15 de febrero de 2023.
- 4) Que, el Instructivo de Operación para el Modelo Decisional de Instrumentos de Sercotec CER fue aprobado mediante la Resolución N° 10.326 de fecha 17 de marzo de 2023;
- 5) Que, por último, resulta relevante establecer los objetivos y entidades involucradas en la implementación de programas e instrumentos, para cuyo efecto es menester aprobar el Reglamento del Programa Fondo para el Desarrollo de Ferias Libres;

- 6) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes;

**RESUELVO:**

- I. Déjase sin efecto la Resolución N° 10.189 de fecha 18 de abril de 2022, que aprueba el reglamento del instrumento "Fondo de Desarrollo Ferias Libres 2022".
- II. Apruébase el nuevo Reglamento del Programa Fondo para el Desarrollo de Ferias Libres 2023, cuyo texto es el siguiente:

**REGLAMENTO FONDO PARA EL DESARROLLO DE FERIAS LIBRES 2023.**

**1. OBJETO DEL INSTRUMENTO.**

Es un subsidio no reembolsable dirigido a las Ferias Libres del país, orientado a fortalecer la asociatividad, la comercialización, la innovación de las ferias, haciéndolas más atractivas y competitivas.

Para esto el Fondo de Fomento buscará:

1. Fortalecer la organización, cohesión de la feria y modelo de gestión de la feria.
2. Mejorar los conocimientos, gestión y experiencia comercial.
3. Mejorar las condiciones de trabajo, orden y servicios comunes de la feria.
4. Fortalecer la imagen comercial, gestión ambiental y comunitaria de la feria libre con su entorno y clientes.
5. Fortalecer la relación amigable con la comunidad y una mejor gestión con el entorno
6. Nuevos canales digitales y habituales de comercialización y distribución.
7. Incrementar los conocimientos, competencias y habilidades de gestión de las ferias.
8. Potenciar liderazgos, capacidades directivas y de comunicación interna de la feria libre.

**2. BENEFICIARIOS.**

Ferias Libres representadas a través de organizaciones legalmente constituidas como asociaciones empresariales, asociaciones gremiales, sindicatos de trabajadores independientes, asociaciones indígenas, organizaciones funcionales u otro tipo de organizaciones jurídicamente habilitadas.

En caso de existir más de una organización en una Feria Libre, deberán estar de acuerdo para postular el número de organizaciones que representen, al menos, al 51% del total de puestos de la feria. En este sentido, debe designarse a una de las organizaciones, para

actuar en representación de la Feria, para todos los actos que digan relación con su postulación, formalización, ejecución y rendición del proyecto. Si existiera una sola organización, ésta debe acompañar una declaración notarial que así lo indique.

La organización representante deberá contar con RUT ante el SII (Servicio de Impuestos Internos), pudiendo no tener inicio de actividades. Ésta debe, además, acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales y presentar Rol del inmueble de uso público y/o la(s) calle(s) donde se ubica la Feria Libre.

Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento del proyecto, la feria debe acreditar que alguna de las organizaciones que la componen, cumple al menos con una de las siguientes condiciones respecto del inmueble donde la infraestructura se pretende habilitar: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuario autorizado, con los documentos respectivos. En el caso de tener la condición de usuario autorizado, se deberá presentar una autorización notarial, otorgada por el propietario del inmueble donde se habilitará infraestructura y donde funciona la feria postulante o por la autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del presente instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

### **3. ENTIDADES PARTICIPANTES**

#### **3.1 Agentes Operadores Sercotec – AOS.**

Sin perjuicio de las obligaciones que se establecen en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec, para este instrumento serán responsabilidad del agente las siguientes funciones:

- a. Entregar garantías por el 100% de los recursos transferidos, cuando corresponda, y según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- b. Realizar la evaluación de admisibilidad y de formalización de todos los proyectos postulados, verificando el cumplimiento de los requisitos del instrumento.
- c. Ejecutar los recursos entregados para la implementación del proyecto, según se indica en el Manual de Transferencias y Rendiciones Vigente y/o los documentos operativos del instrumento, velando por la calidad en la ejecución de las actividades.
- d. Asesorar y apoyar activamente a la organización en las acciones necesarias para la implementación de las compras asociadas al proyecto: búsqueda de proveedores y cotizaciones, velando por la optimización de los recursos y por la eficiencia energética de los activos y/o bienes, según lineamientos entregados por Sercotec.
- e. Hacer seguimiento a las organizaciones en la implementación de sus proyectos, verificando el cumplimiento de los objetivos y actividades según lineamientos entregados por Sercotec.

- f. Realizar el seguimiento, acompañamiento y capacitación para la autogestión administrativa de la feria, en el marco de los procesos de autogestión de sus proyectos.
- g. Realizar seguimiento y acompañamiento adecuado a la realidad de los feriantes, es decir, con flexibilidad horaria y privilegiando la coordinación en terreno.
- h. Utilizar las plataformas informáticas u otros medios disponibles para la ejecución del proyecto y la reportabilidad de los indicadores del instrumento.
- i. Entregar de manera periódica, a requerimiento de la Dirección Regional de Sercotec que corresponda, información de la ejecución del proyecto, grado de avance, cumplimiento de actividades, etc.
- j. Elaborar y presentar a Sercotec un informe de cierre sobre ejecución de cada proyecto, con las principales actividades y resultados de ejecución.
- k. Proporcionar a la Dirección Regional de Sercotec pertinente, la información necesaria para la realización de las revisiones mensuales y rendiciones trimestrales, conforme se establece en el Manual de Transferencias y Rendiciones.
- l. Cumplir con los compromisos asumidos con Sercotec en Convenio de Agenciamiento y Acuerdo de Desempeño Anual.
- m. Realizar un hito de cierre en conjunto con la organización de la feria, acordado con Sercotec, al término de la ejecución del proyecto, para lo cual el AOS deberá generar las condiciones logísticas del evento.

### **3.2 Dirección Regional de Sercotec**

La Dirección Regional de Sercotec que corresponda será responsable de la ejecución del Instrumento Fondo de Desarrollo de Ferias Libres y sus funciones mínimas son:

- a. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en reglamentos y normativa que regula el presente instrumento, por su correcta ejecución presupuestaria y técnica.
- b. Realizar la supervisión a las evaluaciones que correspondan al Agente Operador de Sercotec (AOS).
- c. Participar directamente en los procesos de evaluación y de selección de las Ferias Libres beneficiarias, resguardando la calidad técnica, pertinencia y coherencia del proyecto en relación a la focalización del instrumento.
- d. Realizar las transferencias de recursos al AOS, según los proyectos seleccionados por el Comité de Evaluación Regional (CER).
- e. Realizar supervisión y seguimiento tanto técnico como presupuestario de la gestión que llevan a cabo los agentes operadores, resguardando la correcta operación del instrumento y calidad de la prestación de servicios. Para lo anterior, la Dirección Regional debe realizar visitas a terreno y revisar antecedentes en las distintas etapas del proceso de operación, además de aplicar encuestas de satisfacción, entre otras

acciones de monitoreo. Los resultados del seguimiento constituirán un insumo para el proceso de evaluación de desempeño de los Agentes Operadores de Sercotec.

- f. Revisar y aprobar las rendiciones mensuales y trimestrales realizadas por el AOS.
- g. Difundir y promover el presente instrumento conforme a lineamientos comunicacionales entregados por el Nivel Central de Sercotec, así como los hitos de comunicación con el usuario y los hitos de difusión pública ligados a la operación de este instrumento.

### **3.3 Gerencia de Desarrollo Asociativo.**

La Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec tiene como funciones mínimas:

- a. Supervisar y monitorear la correcta operación de este instrumento, así como sus avances y resultados.
- b. Proporcionar apoyo técnico a las Direcciones Regionales y Agentes Operadores Sercotec.
- c. Dirimir los conflictos de interpretación del instrumento, en conjunto con la Unidad de Fiscalía, la que orientará a la Gerencia de Desarrollo Asociativo en la toma de la decisión (salvo en los casos en que sean conflictos meramente legales, donde la decisión recaerá en la Unidad de Fiscalía).

### **3.4 Comité de Evaluación Regional – CER**

El Comité de Evaluación Regional (CER) es un órgano colegiado de evaluación compuesto por miembros de la Dirección Regional de Sercotec, pudiendo participar otros agentes públicos y privados. El CER se regirá por su propio instructivo, que da cuenta de su composición y principales funciones.

En el marco del Instrumento Fondo de Desarrollo de Ferias Libres, su función consiste en:

- a. Asignar los recursos de la convocatoria.
- b. Validar las bases de convocatoria regional con sus requisitos y criterios de evaluación.
- c. Realizar una evaluación mediante entrevista presencial o virtual, según se determine en las respectivas bases de convocatoria regionales, a los representantes de los proyectos que hayan pasado la etapa de Evaluación Técnica de acuerdo a los criterios indicados en las respectivas bases de convocatoria.
- d. Atendida la disponibilidad presupuestaria, el CER elaborará un ranking de mayor a menor puntaje y fijará la nota de corte, determinando las Ferias a beneficiar, lista de espera y no seleccionados.

- e. El CER tendrá la facultad de modificar y/o ajustar los proyectos en todos aquellos aspectos que sean necesarios y no afecten los términos previstos en el reglamento o bases de convocatoria, como realizar ajustes presupuestarios (disminución o aumento de presupuesto cumpliendo con los montos exigidos de acuerdo a las respectivas bases de convocatoria) o de actividades.

#### **4. FINANCIAMIENTO DEL INSTRUMENTO**

##### **4.1 Subsidio Sercotec**

El financiamiento máximo a solicitar por la feria en calidad de subsidio es de hasta \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos).

##### **4.2 Aporte de la Feria**

En el caso de resultar seleccionada, la organización o agrupación beneficiaria deberá enterar un aporte en efectivo, equivalente, al menos a un 10% del subsidio solicitado a Sercotec.

Este aporte debe ser neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, el que será de cargo de la organización beneficiada. No obstante, podrá ser aceptado como aporte y/o subsidio Sercotec el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal.

#### **5. ETAPAS DE OPERACIÓN DEL INSTRUMENTO.**

##### **5.1 Evaluación de Admisibilidad.**

Sercotec mandata al AOS la revisión de los requisitos de postulación indicados en las bases de convocatoria, para que se determine qué postulaciones son admisibles y cuáles no son admisibles. Sercotec, a través de uno o más de sus ejecutivos/as, ya designados por el Director/a Regional respectivo (suplente o subrogante), supervisará la evaluación de admisibilidad realizada por el AOS.

##### **5.2 Evaluación Técnica.**

Una Comisión de Sercotec, definida por el/la Director/a Regional respectivo, realizará una evaluación técnica de los proyectos admisibles, de acuerdo con los criterios establecidos en las correspondientes bases de convocatoria y pauta de evaluación.

Cada Director/a Regional (o su suplente o subrogante), determinará, según disponibilidad presupuestaria regional, la nota de corte que definirá las postulaciones que pasarán a la siguiente etapa de evaluación y selección del CER.

### **5.3 Evaluación CER y Selección**

El Comité de Evaluación Regional realizará una evaluación mediante entrevista presencial o virtual a los/as representantes de los proyectos que hayan pasado la etapa de evaluación técnica, de acuerdo a los criterios indicados en las respectivas bases de convocatoria y pauta de evaluación.

La nota final obtenida por cada Feria se obtendrá mediante una ponderación entre la nota obtenida de la evaluación técnica y la obtenida en CER, cuyo porcentaje se establecerá en las bases.

El CER elaborará un ranking de mayor a menor nota y fijará una nota de corte, determinando las ferias a beneficiar según disponibilidad presupuestaria.

El CER tendrá la facultad de modificar los proyectos en todos aquellos aspectos que sean necesarios y no afecten los términos previstos en el reglamento o bases de convocatoria, tales como realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades.

### **5.4 Formalización. Contrato entre AOS y la Feria Seleccionada**

El AOS suscribirá el contrato con la organización representante de la feria seleccionada, una vez que ha verificado el cumplimiento de los requisitos de formalización, indicados en las bases de convocatoria.

Sercotec, a través de uno o más de sus ejecutivos/as, ya designados por el Director/a Regional respectivo (o su suplente o subrogante), supervisa la verificación del cumplimiento de los requisitos de formalización realizada por el AOS.

### **5.5 Ejecución y Seguimiento.**

a) Hitos mínimos para la ejecución del proyecto:

✓ **Reunión de inicio:** El/la Ejecutivo/a de Fomento o quien designe el/la Director/a Regional de Sercotec realizará una reunión de inicio con la asistencia de las ferias beneficiarias y el AOS, para revisar el proyecto adjudicado e identificar mejoras al mismo, y realizar una Carta Gantt para la ejecución de las actividades del proyecto, indicando los deberes y obligaciones de las partes.

Si producto de la definición de la reunión de inicio, se identifican necesidades de ajustes presupuestarios al proyecto adjudicado, y estos superan el 50%, el proyecto ajustado deberá ser validado por el CER.

✓ **Asistencia técnica a la implementación del proyecto:** El Agente Operador de Sercotec ejecutará las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones del proyecto, mediante la modalidad de compra indicada en las bases de postulación.

✓ **Plazo de ejecución:** La feria beneficiaria debe desarrollar los proyectos en un plazo máximo de 4 meses. No obstante, en los casos en que se determine en las bases de convocatoria un plazo inferior, se podrá solicitar por escrito y fundadamente, dentro del periodo inicial de vigencia, la ampliación del plazo de ejecución, lo que será evaluado para su aprobación por el/la Director/a Regional, el cual no podrá ser superior al plazo inicial otorgado.

✓ **Hito de cierre:** Al término de la ejecución del proyecto, el AOS en conjunto con la organización de la feria realizará una actividad de cierre donde se dé una cuenta pública de las actividades y recursos ejecutados en el marco del proyecto.

Si durante la ejecución del proyecto, la Feria requiere modificar o reasignar el valor asignado de algún ítem a otro ítem de financiamiento, de manera parcial, éste debe ser previamente solicitado por escrito a la contraparte técnica del Agente, quien deberá derivar dicha solicitud a la contraparte regional de Sercotec, quien tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición considerando una modificación máxima de un 50% del monto total del proyecto. Si las modificaciones superan el 50%, éstas deberán ser validadas por el CER.

#### **b. Rendición**

Los Agentes Operadores Sercotec deberán preparar oportuna y periódicamente los informes y rendiciones de cuentas correspondientes, de acuerdo a instrucciones entregadas por Sercotec y sin perjuicio de las normas dictadas al respecto por la Contraloría General de la República.

#### **5.6 Cierre del Proyecto**

Una vez que ha terminado la ejecución del proyecto, el Agente Operador deberá cerrarlo, entregando un informe de ejecución según el formato entregado por Sercotec.

La Dirección Regional de Sercotec podrá realizar un hito comunicacional de cierre con participantes del proyecto, sin perjuicio de poder efectuar también difusión pública del proyecto durante la ejecución de éste, si lo estima conveniente.

### **6. MODELO DE ADMINISTRACIÓN Y COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN**

La administración de este programa se encuentra externalizada, en la etapa de ejecución de los proyectos, a través de entidades públicas o privadas denominadas Agentes Operadores de Sercotec.

Éstos, en conformidad al presente reglamento, son los habilitados para administrar y ejecutar los proyectos de las ferias beneficiadas, y, además, son los responsables de velar por el cumplimiento de las obligaciones financieras, de las actividades y objetivos del programa.



El/la Directora/ Regional correspondiente podrá autorizar anticipos a los agentes operadores para la ejecución de los proyectos en su región. Los anticipos a estos agentes sólo podrán autorizarse por el total de los fondos y cumpliendo con los requisitos establecidos en el procedimiento de garantías vigente.

Por concepto de gasto de operacional Sercotec podrá pagar:

- Formalización y Acompañamiento Operativo, con un tope de hasta \$700.000.- (setecientos mil pesos) por proyecto beneficiario.

Por concepto de gasto administrativo Sercotec podrá pagar:

- Evaluaciones, con un tope de hasta \$178.500.- (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos).
- Seguimiento financiero, con un tope de \$900.000.- (novecientos mil pesos)
- Costos de Administración de recursos transferidos, con un tope de hasta 1,5% en relación a los gastos operacionales.

Con todo, el total de los recursos ejecutados y rendidos por concepto de gasto administrativo, no podrá ser superior al 6,9% del total de recursos transferidos, ejecutados y rendidos de la convocatoria.

## **7. GARANTÍAS**

Previa transferencia de recursos al agente para la operación del instrumento, Sercotec verificará el saldo de garantías disponibles, de acuerdo al Manual de Transferencia y Rendiciones vigente.

## **8. DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN**

La Gerencia de Desarrollo Asociativo, en el marco de la operación del instrumento, proveerá los documentos mínimos necesarios y podrá dictar instrucciones de carácter general en el marco del presente Reglamento y las respectivas bases de convocatoria.

La ejecución del instrumento deberá ajustarse al presente reglamento y demás documentación relacionada. Asimismo, regirá la normativa vigente de todos aquellos documentos que inciden en la operación del instrumento.

## **9. INCUMPLIMIENTO AGENTES OPERADORES DE SERCOTEC**

Cualquier incumplimiento del agente respecto del presente Reglamento, y, en particular, de las obligaciones determinadas en el punto 3.1, tendrá aparejada una sanción.

Los incumplimientos y sus sanciones se clasifican en gravísimos, graves y menos graves y están contemplados en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec. Sin perjuicio de

lo anterior, y para todo lo no prevenido en dicho Reglamento, se podrán disponer especificaciones de las conductas(s) sancionable(s) y su correspondiente sanción, las que estarán contenidas en el Manual de Operaciones de este instrumento.

## COMUNÍQUESE

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA**  
**GERENTA GENERAL**  
**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

JCLA/AMFG/MGC/ FRZ/CTV

DISTRIBUCIÓN

Gerencia de Desarrollo Asociativo

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de Tecnología y Sistemas

Gerencia de Comunicaciones Relaciones Ciudadanas e Institucionales

Direcciones Regionales de Sercotec

Unidad de Auditoría Interna

Fiscalía

